

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Designación de Guardador Demandante : Juan David Ortiz Martínez

Radicación : 2021-000443 Interlocutorio : 200

Transcurrido en silencio el término otorgado al Ministerio Publico y al Defensor de Familia adscrito a este Despacho, la visita social realizada y como quiera que se presento disponibilidad de fecha en la agenda del Despacho, se ha de continuar con el trámite procesal previsto para esta clase de procesos, de conformidad con el numeral segundo del artículo 579 del CGP, se decretan como pruebas las siguientes:

## **DECRETO DE PRUEBAS**

## Parte Demandante:

- 1. Documental: téngase en su valor legal y apréciese en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso por la demandante en el proceso virtual.
- 2. Declaratoria de parte del señor JUAN DAVID ORTIZ MARTINEZ, el cual se llevará en la audiencia señalada.
- 3. Se decretan los testimonios de los señores CARLOS ANDRES PRADA GARCIA, LUIS ALIRIO ORTIZ y JOSE RAFAEL RODRIGUEZ, para para que depongan sobre los hechos materia de la acción, sin perjuicio de que sean limitados en la audiencia. Notifiquese a través de sus respectivos correos.
- 4. Como quiera que la asistente social del Juzgado presento la visita social ordena en auto admisorio, de la cual se corre traslado de la misma por el termino legal de tres (3) días, para los fines legales.

Para tal fin, se señala el <u>día 5 de Mayo de 2022 a las **3:00 P.M.**</u> para llevar a cabo la audiencia conforme los art. 372,373 y 443 del C.G.P., indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo

lifesize.

lifesize

", como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA GICELA REYES CASTRO** 

Juez

1

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

## Promiscuo 001 De Familia Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f58c145aa7398a3db0c0a606bdee4b0797c5cc6867727aa78ee385db275ca1b**Documento generado en 22/04/2022 04:56:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica